DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN: Calle del Carmen, núm. 29, principal. Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gebernación, planta baja Número suelto, 0,56.

GACETA DE MADRID

__SUMARIO_

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial los artículos que forman la ley sobre Organisación y atribuciones de los Tribunales para niños, y que se dé cuenta de la misma á las Cortes.—Páginas 766 y 767.

Ministerio de la Querra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á les individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 767 á 769.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes relativas á prórroga de la licencia que por enfermo vienen disfrutando los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan. — Página 769.

Ministerio de Instrucción Pública y Bollas Artes:

Real orden confirmando en sus actuales cargos y cun los sueldes que se señalan al personal del Museo Pedagógico Nacional que se indica.—Página 769.

Olra idem id. id. à los Profesores numerarios y auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterie, que se mencionan.—Páginas 768 y 770.

Otra idem id. id. y con los sueldos que se mencionan al personal del Colegio Nacional de Sordomudos que se indica.—Página 770.

Otra idem id. id. con los sueldes que se indican al personal del Golegio Nacional de Giegos, que se menciona.— Páginas 770 v 771.

Oira idem id. id, con los sueldos que se mencionan al persenal de la Escuela modelo de párvules agregada á la Normal de Maestros de esta Corte, que se indica. Página 771.

Olra nombrando á D.ª Trinidad Vives Llorca, Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Página 771.

Otra idem á D.ª Guillermina de Pable y Celimorio, Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla. Página 771.

Otra declarando que las 3.500 pesetas que se asignan en las plantillas al personal que se indica, dependiente de les Centros docentes de cete Ministerio que se mencionan, se entiendan 3.000 pesetas como saeldo y 500 de gratificación.—Página 771.

Administración Sentrali

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado. — Circular disponiendo que los Registradores mercantiles remitan á este Centro, en el término de quince días, relaciones nominales comprensivas de los datos que se indican, de las Seciedades extranjeras inscritas actualmente en dichos Registros. Página 771.

MARINA.—Birección General de Navegación y Pesca marítima.— Anunciando concursos para proves las plazas de Inspectores de buques de la Marina mercante de las Comandancias de Marina de Alicante, Almería, Coruña, Ferrol, Ponteredra, Tarragona y Villagarcía.—Página 771.

MACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estade.— Autorisando é la Real Junta Diputación de pobres de Vitoria (Alava), para celebrar con carácter benéfico una rifa en unión de la Lotería Vacional.—Página 773.

Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 773.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén.—Precio del asogue destinado al fomento de la industria nacional, Página 774.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los interesados en los beneficios del Asilo de ciegos de la Purísima Concepción, instituído en esta Corte.—Página 774.

Instrucción Pública.—Dirección General de Primera enseñanza. — Desestimando la reserva de derechos solicitada por la Junta de Patronato de la Escuela de niños de Bisturia (Viscaya), y disponiendo se provea en concurso de traslado la Escuela de referencia.—Página 774.

Conclusión del concurso de ingreso en propiedad de Maestros interinos (Maestras). Página 775.

Femente.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Púertos y Faros.—Declarando la caducidad de la concesión otorgada á D. Andrés Bayer para construir en el sitio denominado Punta Prima, del término de Vilaseca (Tarragona), una escalera para el enbarque de piedras para las obras del puerto de referida capital.—Página 780.

Resolviendo el expediente instrutdo á instancia de D. Enrique Moret, en solicitud de rehabilitación de la concesión de terrenos en el muelle de Levante, de Valencia, para practicar un pose artesiano y conducir las aguas alumbradas hasta la dáreena.—Fágina 780.

AREZO 1.5 BOLSA. ORBERVATORIO OFFPRAL METEOROLÓGICO. O POSICIONES.
SUBASTAS, — ADMINISTRACIÓE PROVAEOLAL. — ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad anónima Viladet-Besses, Compahía de explotasión de los Ferrecarriles de
Madrid à Cáceres y Portugal y del Geste
de España, Alcaldía de Sevilla, Crédito
Navarro y Sociedad anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.—
Santoral.

ANEXO 2.0—EDICTOS.

AMERO 3. TRIBUMAL SUPERIMO - SALA DE LO CIVIL. - Pliegos 85, 86 y 87.

PRINTIPLE DEL CHISELO DE LIZATADE

E. M. el REYDON Alfonso XIII (c. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, E. A. R. el Príncipe de Asturias é Inlantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MATISTERIO DE CHACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 2 de Agosto último, por la que se autorizó al Gobierno para publicar la relativa à Organización y atribuciones de los Tribunales para niños con arreglo á las bases en aquélia consignadas; á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que se publiquen en la Gaceta de Madrid los artículos que forman la ley sobre Organización y stribuciones de los Tribunales para niños, y que se dé cuenta de la misma á las Cortes á los efectos señzlados en la de Bases referida.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novedentos disciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, José Reig y Bergadá.

. (LEY

sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niñes.

»Artículo 1.º En todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existan Establecimientos especiales consagrados á la educación de la infancia abandonada y delincuente, se organizará un Tribunal especial para niños, bsjo la presidencia del Juez de primera instancia, con dos Vocales designados per la Junta provincial de Protección á la infancia, entre las personas residentes en la misma localidad que por su práctica pedagógica ó por sus condiciones especiales o aus conocimientos profesionales, se hallen más indicados para el buen desempeño de la función tuitiva que se les encomienda. Las Juntas provinciales de Protección a la infancia designarán también dos Vocales suplentes para sustituir en su caso à los Vocales propietarics de estos Tribunales.

»Actuará como Secretario del Tribunal uno de los del Juzgado de primera instancia respectivo.

»En las poblaciones donde haya más de un Juez de los de esta clase, uno solo de ellos será el eneargado de esta jurisdicción, y en las localidades donde por el número de menores delincuentes se hiciere necesario, se designará un Juez esnecisi que de la esta jurisdicción exclusivamente, y casado por haber más de un duez de primers instancia en la localidad haya de designares uno ó cuando se precise el nombramiento de uno de elles para que ejerza esta jurisdicción exclusivamente, hará las designaciones el Presidente de la Audiencia Provincial. El mismo designará el Secretario.

»Sin embarge de lo establecido en este artículo, podrá el Ministro de Gracia y Justicia, á propuesta del Consejo Superior de Protección á la infancia, nombrar, para las poblaciones que estime conveniente, personas extrañas á la Carrera judicial para el ejericicio del cargo de Presidente y Suplente del Presidente del Tribunal de niños.

PART. 2.º Los Presidentes, Vocales y Suplentes de estes Tribunales no percibirán retúlbución alguna per razón de sus cargos, que no otorgarán derechos ni condiciones de ningún género ni para ningún cargo, pero serán compatibles con sualquier otro ó con el ejercicio de alguna profesión ó industria.

»En las provincias en que no hubiere más que un Tribunel, la jurisdicción de éste alcenzará á conocer de todos los casos ocurridos en la misma y que deban ser cometidos á su competencia, con arregio al artículo siguiente.

»Si hubiera más de un Tribunal, el de cada cabeza de partido entenderá de los casos ocurridos dentro de la demarcación de su partido judicial, y del resto entenderá el de la capital de la provincia.

»Art. 3.º La competencia de estos Tribunales se extenderá á conocer de los delitos y faltas cometidos por los menores de quince años: de las faltas comprendidas en los números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 603 del Código Penal; de las faltas á que se refieren las leyes de 26 de Julio de 1878 y 23 de Julio de 1903; de la suspensión del derecho de los padres ó tutores à la guarda y educación de los menores en los casos á que se refieren les números 5 y 6 del artículo 603 del Codigo Penal; los del artículo 171 del Código Civil y del artículo 4.º de la Ley de 23 de Julio de 1903, y de las infracciones consignadas en el artículo 22 de la ley Provincial.

»Art. 4.º Les resoluciones del Tribunal de la Infancia, serán desde luego ejecutivas. Las apelaciones que contra las mismas se entablaren serán admitidas en un solo efecto, sin que en ningún caso puedan determinar la suspensión del acuerdo recurrido.

Monocerá de las apelaciones, sin ulterior recurso, una Comisión del Consejo Superior de Protección á la infancia, formada por tres individuos, uno de los cuales será el funcionario de mayor categoría judicial del mismo Consejo, el cual ejercerá las funciones de Presidente.

»Los dos individuos del Consejo Supe-

rior de Projección à la infancie, que con el funcionario de mayor categoría judicial de los que pertanezcan á dicho Consejo, han de formar la Comisión que entienda en las apelaciones de los Tribunales para niños, serán designados por el mismo Consejo.

»Caso de apelación, se remitirán al Consejo todos los antecedentes que hubieram servido de base al acuerdo, con el informe que al efecto redactará el Tribunal que hubiese conocido del hecho. Y la Comisión del Consejo Superior de Protección á la infancia, oyendo ó no á los interesados, resolverá seguidamente dictando su acuerdo con urgencia en un plazo que no podrá exceder de ocho días, á centar desde que hubiesen llegado á su poder los antecedentes é informe del Tribunal que hubiese conocido del hecho.

»Art. 5.º En los procedimientos para enjuiciar á los delincuentes menores de quince años, el Tribunal no se someterá á las reglas procesales vigentes, limitándose la substanciación á lo indispensable para puntualizar los hechos en que hayan de fundarse las resoluciones que se adopten, las cuales se limitarán á expresar las medidas que habrán de adoptarse respecto al menor, y las sesiones se celebrarán en local aparte é á horas distintas de aquellas en que se celebran actos judiciales, procurando que carezcan de toda solemnidad.

»Las decisiones de estos Tribunales tomarán el nombre de acuerdo, y la designación de los locales, días y horas en que han de celebrar sus sesiones será hecha por el Presidente del mismo Tribunal, siendo días hábiles para su funcionamiento los mismos que lo sean para los Tribunales ordinarios.

»Art. 6.º El Tribunal podrá acordar dejar al menor al cuidado de su familia 6 entregárselo á otra persona 6 á una Sociedad tutelar 6 ingresarlo por tiempo determinado en un Establecimiento benéfico de carácter particular 6 del Estado. En todos estos casos, excepto en el último, el Tribunal designará un Delegado de Protección á la infancia que se encargue de la constante vigilancia del menor y de la persona 6 cocledad á cuya custodia haya sido confiado.

D'unicamente podrà decretarse el ingreso del menor en un Establecimiento del Estado, cuando aquel hava ejecutado el acto punible con discernimiento; pero para hacer esta declaración, será preciso que el Tribunal adquiera convencimiento pleno de la evidente perversidad del menor.

»Los Delegados de Protección á la infancia á que se refiere este artículo, serán designados por el Tribunal respectivo, á propuesta de la Junta provincial de Protección á la infancia.

»El mismo Tribunal encargará en cada caso, á cada Delegado, de la vigilanda

del menor ó menores que designe, hasta que el mismo Tribunal lo estime conveniente.

"También podrá el Tribunal dejar sin efecto cada nombramiento de Delegado de Protección á la infancia, cuando lo crea oportuno.

Art. 7.º Se promoverá por medio del Consejo Superior y de las Juntas provinciales y municipales de Protección á la infancia, la creación de Sociedades tutelares.

»Estas Sociedades necesitarán la aprobación del Consejo Superior de Protección á la infancia.

régimen penitenciario lo permitan, se reformará el actual de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, que pasará á depender del Ministerio de la Gobernación, y dentro de 6i, del Consejo Superior de Protección á la infancia.

»Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en la presente Ley.»

Autorizada la publicación por S. M. Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Roig y Bergadá.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, estan comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito é la perzona autorizads en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.

BERENGUER.

Señores Capitanes generales de las 1.º 2 2 a y 3.º Regiones.

Rolación que se cita.

NOMBRES		PUNTO AN QUE FURBOR ALIEVADOS Ayuntamiento. Provincia.		UAJÁ	FECHAS	Mûmere	Delegesiones de Hasienda	eer rein- das gepen grans
OR LOS RECLUTAS	lazos.	Ayuntamiento.	Provincia.	De Bruluta	CARTAS DE PAGO	de las sarias de page.	que expidieron las cartes de pego.	Posetan.
Juan Arnáu García José González García Fernando Guerrero Messía.	1917	Madrid Idem Idem	Madrid Idem Idem	Madrid, 1 Idem, 2 Idem, 3	27 Enero 1915. 10 Febre. 1917. 5 Enero 1914.	38 83 102	Madrid Idem	1.000 500 500
Agustín Castellanes Ortega. Bernardo Ortíz Albares		Aranjuez Socuellamos	Idem Ciudad Real.	Getafe, 4 Alcázar de San Juan	27 Sepbre. 1917 31 Mayo 1918	231 31	Idem Ciudad Real	500 2.000
Augusto Alejandre Trenado. Jacinto Balmaseda Martínez.	1918 1918	Azuaga Cabeza del Buey	Badajoz Idem	Zafra Villanueva de	16 Febro. 1918	19 8	Badajoz	500
Antenio Garcia Poblaciones. El mismo		Jaén Idem	Jaén Idem	la Serena, 14. Jaén, 30 Idem.	19 Enero 1918 4 Febro. 1914. 5 Sepbre. 1917	237 202 220	Idem Jaén Idem	1.000 1.690 500
Pedro José Martinez de Ha-	1918	El Provencio. Sevilla	Cuenca Sevilla	Tarancón, 58 Sevilla, 18	6 Febro. 1918. 14 Idem 1917	164 163	Albacete	50 0
Francisco Ruiz Campos Jacinto García Abascal José María Mora Jiménez	1918 1918	Idem Lucena	Idem Idem Córdoba	Idem Utrera, 19 Idem.	16 Enero 1918. 28 idem 1918. 18 Febro, 1915.	32 111 211	Idem Idem Córdoba	1.660 500 1.800
Antonio Padilla Jiménez Manuel Panadero Jiménez	1915	Idem Rute Montilla	Idem Idem Idem	IdemIdem	26 Sepbre. 1916 30 Enero 1915 1.º Febro. 1918	176 122 55	Idem Idem	5 00 1,0 00 500
José Ruiz-Canela Cérdeba.	1918	Lucena Idem	Idem Idem	Lucena, 23 Idem	3 0 Enero 1918. Idem	2 22	Idem	1. 90 0 5 9 0
Francisco Calvo Alcantara El mismo.	1914	Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem	28 idem 1918 12 Febro, 1814 10 Agosto 1916.	1 94 119 6 8	Idem Idem	1,000 500 250
Ernesto García y García de		Cádiz Málaga	Cádiz	Cádiz, 27	21 Enero 1918 28 idem 1918	12 212	Cádiz Málaga	500 1.000
Manuel Quintana Barbieri	1918 1914	IdemIdem	MálagaIdemIdem	IdemIdemIdem	1.º Febro. 1918. 30 Junio 1918. 29 Enero 1917.	34 194 80	IdemIdem	1.600 1.600 500
Autonio Amat Lopez de Ochoa	1917	E ld a	100	Alicante, 48	6 Febro. 1917. 8 idem 1915.	150 243	Alicante	500 500

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reciutamiento.

El Ray (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los intenesados las cantidades que ingressren para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del

Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. múchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1918.

BERENGUER.

Befiores Capitanes generales de las 4.º., 5.º, 6.º 7.º y 8.º Regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES	PUNTO EN QUE FUERON ALISTA Ayuntamiento. Prov			19	FECHAS	Números de las cartas	Delegaciones de Hacienda que expidieron las eartas de pago.	Sumas que deber ser rein- tegrades Pesetas.
DE LOS RECLUTAS			Provincia.	CAJA	DE LAS CARTAS DE PAGO	de pago.		
Jeaquin Miret Esteba		Barcelona		Barcelona, 61.		53	Barcelona	500
Emilio Ribes Solé		Idem	Idem	Idem, 62	26 Enero 1918 4 Idem 1916	106 30	Idem	500
Ramón Jzime Comoreza		Idem Masnóu	Idem	Idem, 63 Mataró, 64	14 Febro. 1918	13	Idem	1.000 500
Jaime Reca Boter	1915	Lliss de Munt	Idem	Idem.	3 idem 1915	22	Idem	500
Santiago Sabadeil Riera		Hospital de] .					
Joaquin María Soler Padrós		Llobregat	Idem	Tarrasa, 65	30 Dicbre. 1914.	188	Idem	500
Gibert.	1918	Manresa	Idem	Manresa, 66 .	15 Febro. 1918	248	Idem	1.000
José Torrents Esteva	1918	San Pedro de		H				
		Riudevilles.	Idem	Villafranca,	14 (3 1010		T.J	, ,
Microsof Washallo Manuscat	1016	La Granada .	Idem	67	14 Idem 1918 . 28 Junio 1916.	60 9 3	Idem	500
Miguel Tubella Manugat El mismo.		Idem	Idem	Idem	22 Setbre. 1917.	182	Idem	500 250
Eugenio Roig Samso		San Sadurni	140111.,,,,	Tuom	AL SUDIUM IDIT.	102	100	200
and its government	2010	de Noya	Idem	Idem	16 Febro. 1918.	8	Idem	500
Roberto Bertrán Carceller.	1915	Amer.	Gerona	Gerona, 70	13 idem 1918	237	Gerona	500
Bartolomé Solá Cahué	1918	Santa Celoma			A 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	2.0		
TT A COLUMN	1010	de Farnés.	Idem		29 Idem 1918	191	Idem	500
Vicente Soliva Homs		Riudarenas Gerona	Idem	Idem	16 idem 1918 14 idem 1918	64 44	Idem	500 500
Emilio Sánchez Carbó		Bascará		Idem	4 idem 1918	11	Idem	500
José Maria Busquet Mullera.		Gerona		Idem	12 idem 1918.	$\hat{2}\hat{2}$	Idem	500
Joaquin Dausa Olivé		Cassá de la	,		The same and the same		a a constant	175
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Selva	Idem	Idem	31 Enero 1918.	175	$\mathbf{Idem} \dots$	500
		Gerona	Idem		11 fdem 1918	75	Idem	500
El mismo. Jaime Ventura Picotti		IdemIdem	IdemIdem	Idem Idem	21 Idem 1918 9 Febro. 1918	154 203	IdemIdem	500 - ∕500
		San Pedro las	Idem	Tubili	3 Febro. 1316	200	Tuom	/ 000
and in the contract of the con	1010	Presas	Idem	Olot, 71	13 Idem 1915.	117	Idem	1.000
El mismo	1915	Idem	Idem		8 Agosto 1916.	120	Idem	500
		Idem	Idem	Idem	29 fdem 1917	224	Idem	500
		Castellón	Castellón	Castellon, 46	19 Enero 1918	58	Castellón	500
		Alcañiz	Teruel	Alcaniz, 60 Idem	27 idem 1916	133	Teruel Zaragoza	5 00 250
		IdemIzurza	Idem Vizcaya		23 Agosto 1917. 19 Febro. 1915	128 117	Vizoaya	- 5 00
			Idem	Idem	7 Agosto 1916.	28	Idem	250
Idem	1915	Idem	Idem	Idem	1.º idem 1917 .	193	Idem	250
Faustino Jiménez Jiménez	1915	Torreorgaz	Cáceres	Cáceres, 15	12 Febro. 1915	19	Caceres	500
Juan Manuel Fernández				T.3.	00.75	450		FAA.
		Trujillo	Idem		30 Enero 1918 2 Nobre, 1915.	158 70	Idema Oviedo	500 500
José Alonso Menéndez Constantino Ardura Fernán-	1910	Oviedo	Oviedo	Oviedo, 100	2 Nobie, 1919.	10	Oviedo	900
dez	1915	Mieres	Idem	Idem	18 Junio 1915.	98	Idem	500
		Idem	Idem	Idem	14 Agosto 1916	46	Idem	250
Edein.	1915	Idem	Idem	Idem	6 Sepbre. 1917	123	Idem	250
Colorino Fontan Fuentes Emilio Bermudez Trasmon-	1914		Pontevedra		9 Junio 1918	161	Pontevedra.	1.0 00
19,			Orense	Allariz, 109	18 Febro. 1915	244	Orense	500
Bliss Sousa Vázquez	1918	Freas de Ei-	Tdom	Telom	14 (dob 1010	144	TA	KAA
Viotor Boned Castello	1015	Vas ······	IdemBaleares	⊆	14 idem 1918 31 Enero 1915.		Idem.	500
Atotol Posed Castello	1910	INIX#	Dateares	Ibiza	or mreio 1919.	136	Delegación de Hacien	. 28 6
					2	ŀ	da Ibiza.	500
	1			4 ,	- 1	day tour	Like State State Company	in the second

Exeme. Sr.: Hellandose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamente para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiente,

El REY (q. D. g.) se ha servido dispener que se devuelvan á les interesados

las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada refación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuó que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según

previene el artículo 470 del Reglamento citado.

be seal orden lo digo & V. E. para su conceimiento y demás, efectos, Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

BERENGUER. Señores Capitanes generales de las 1.ª 4.º, y 6.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RESLUTAS	CUERPOS	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieren las eartas de pago.	Sumas quo deben ser reiu- tegradas.
Demingo Cogolludo Salado El mismo Francisco Grau Carabasa Antonio Zuazaga Ugarte	Regimiento de Infantería de Aragón, número 21	1.º Junio 1918. 4 idem 1918.	225 206 230 45	Toledo Idem Lérida Vizcaya	500 250 1.000

MINISTERIO DE MACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Narciso González Sáinz, Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda en la provincia de Córdoba, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rev (1. D. g.), conformándose, con el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Regiamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días.

De Real orden lo digo à V. I. à os debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1918.

ALBA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio Fiestas Redríguez, Odcial de segunda clase de la Intervención de Hacienda en la provincia de Castellón, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rev (q. D. g.), conformándose con el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días.

De Real orden lo digo & V. I. & los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1918.

ALBA.

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

limo Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Delgado Barreto, Auxiliar de segunda clase de esa Dirección General, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

8. M. el Rey (q. D. g.), conformándose on el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Regiamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días.

De Real orden lo digo & V. I. & los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1918.

ALBA.

Señor Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Tomás Heruández Morales, Oficial de tercera clase de ese Centro directivo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformando el con el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Regiamento de 7 de Saptiembre de 1918, se ha servido prorregaria por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días.

De Real orden lo digo á V. I. á los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1918.

ALBA.

Señer Director general de Propiedades é Impuestos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco de la Guardia y de la Vega, Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, en solicitud de ampliación de licencia por enf rmo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abo no de medio sueldo los quince primeros días.

De Real orden lo digo & V. I. & los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 16 de Neviembre de 1918.

ALBA.

Sefior Subsecretarie de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA B BELLAS ARTES

REALES ORDENES

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Confirmar á D. Manuel Bartolomé. Cossio en el cargo de Director del Museo Pedagógico Nacional, con el sueldo anual de 10.000 pesetas.

A D. Ricardo Rubio Aivarez, en el de Subdirector de dicho Museo, con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

A D Pedro Bianco Suárez, en el de Secretario primero del mismo, con el suelde de 6.000 pesetas anuales.

A D. Domingo Bamés y Sarinas, en el de Sepretario segundo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; y

A D. Angel do Rago y Rodríguez y don Luis Gutiérrez del Arroso, en los de Auxiliares técnicos, cada uno con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

De flexi orden to digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dien guardo à V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1218.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los Reales decretos de 24 de Octubre último, por los que se establece la plantilla del Profesorado de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y se da opción a los funcionarios dependientes de este Ministerio que cobran sus haberes en conceptos distintos del de sueldo para percibirlos como tal 6 continuar disfrutándolos como gratificación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

a) Se confirma en sus cargos de Profesoras y Profesores numerarios de la referida Escuela, con el sueldo anual de 5.000 pesetas:

A D. Juan Zaragüeta y Bengoechea, Profesor de Religión y Moral.

A D. Magdalena S. Fuentes y Soto, Profesora de Historia de la Civilización. A D. Mercedes Sardá, Profesora de Or-

ganización escolar y Técnica de inspección.

A D. Rufino Bianco y Sánchez, Profesor de Pedagogia.

A D. Vicente Vera y Lopez, de Matemáticas y Fisica.

A D. Pablo Martinez Strong, de Qaimica.

A. Ricardo Beltrán y Rózpide, de Geo-

A D. Miguel López Atocha, de Historia de la Civilización.

A.D. Luis de Zulueta y Escolano, de Mistoria de la Pedagogía.

A D. Anastasio A. González, de Pedagogía de Anormales; y

A D. Angel Vegue y Goldoni, de Teoría 6 Historia de las Bellas Artes.

b) Confirmar en el cargo de Profesor de Inglés con el sueldo anual de 4,000 pesetas, á D. Miguel Ventura Balaña.

c) En el de Inspectores auxiliares con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada uno, á D. Teodosio Leal y Quiroga y á don Francisco Pereira y Boto.

d) En el cargo de Profesora inspectora auxiliar, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, á D.ª Gabriela Bueno.

- e) Confirmar en el cargo de Profesores auxiliares de la Sección de Letras. con la gratificación anual de 2.000 pesetas cada uno, á D. Alfonso Retortillo y Tornos y a D. Domingo Bernés, y en el de Profesores auxiliares de Ciencias, á don Alejandro de la Fuente, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y á D. Pío Vidal Compairé, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.
- f) Confirmar en el cargo de Profesora auxiliar de Labores, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, á D.ª Pilar Huguet, y en el de Profesora auxiliar de Letras, & D.a Blanca Soto, con el sueldo de 3.000 pesetas.
- g) Confirmar en los cargos de Ayudantes de clases prácticas, con la gratificación anual de 2.000 pesetas cada uno. á D. Federico Sánchez Garañana y á D. Ricardo González Pons; y
- h) Da los anteriores Profesores nombrades, todos aquellos que en la actualidad tengan reconceido el derecho á percibe de quinquenios continuarán percibiéndolos sobre los sueldes ó gratificación que ahora se les asigna.

De Reri orden lo digo a V. I. para su concolralente y domás efectos. Dies guarde # V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL

Sofior Director general de Primera enseñanza.

Iimo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último,

S. M. et Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Confirmar á D. Migoel Granell Forcadeli en el cargo de Profesor de enseñanzas generales del Colegio Nacional | sueldo de 2.500 pesetas anuales.

de Sordomudos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 2.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

Confirmar à B. Antonio Rodríguez Sánchez en el de Profesor de enseñanzas generales de diche Colegio, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 por quinquenios que actualmente disfrutà.

Confirmar á D. Vicente Tejerina, don Jacobo Orellana Garrido, D. Anselmo Sanz López, D. Bernardino del Río Dacas, en los cargos de Profesores de Sección de enseñanzas generales del expresado Colegio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada uno.

Confirmar en el cargo de Profesor de Sección de enseñanzas generales del Colegio de Sordomudos á D Augusto Sanz Echevarria, con 2.500 pesetas anuales; no sufriendo modificación la retribución que se le asigna por percibirla en concepto de gratificación.

Confirmar á D. Lorenzo Alvarrán Sánchez en el cargo de Profesor de Dibujo del mismo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 500 por quinquenio que actualmente disfruta.

A D. Luis García Sampedro en el de Profesor de Sección de Dibujo del mismo, con el sueldo de 3.000 pesetas anua-

A D. José Martos Arregui en el de Auxiliar de Dibujo del mismo, con el sueldo anual de 2 000 pesetas.

A D. Aquilino Cuevas Heras en el de Profesor de Medelado del mismo, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y 2.000 por quinquenios que actualmente dis-

A D. Prudencio López Carralón, en el cargo de Profesor de Educación física del mismo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 2.000 por quinquenios que actualmente disfruta.

Confirmar a D. Aurora Cuervo Cristóbal en el cargo de Profesora de Ensoñanzas generales del citado Colegio con el sueldo anual de 4.000 peaetas y 1.500 por quinquenies que actualmente disfruta.

A D.a Josefina Tarin Marco, D.a Maria Belén González y D.ª María Luisa Nava rro, en los cargos de Profesoras de Sección de Enseñanzas generales del mismo. con el sueldo anual de 3.000 pesetes.

A Da Maria Paz Asunción Maregil, en el de Profesora de Labores y Economía doméstica del mismo, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y 2.00) por quinquenios que actualmente disfruta.

A D.ª Juana Garcia San José, en el de Profesora de Sección de Labores y Economía doméstica del mismo, con el sueldo snual de 3.000 pesetas

A Da Aurora Navarro Alarcón, en el de Profesora de Educación física del mismo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A D. Fornando Bertran Castillo, en el de Medico otólogo del mismo, con el

A D. Enrique Placer Bouzo, en el de Médico general del mismo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A D. Casimiro Contreras Ropero, en el de Capellan del mismo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

A D. Juan García Ucendo, en el de Regente de la imprenta del mismo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

A D. Luis Rodriguez Orbañona, en el de Maestro del Taller de joyería del mismo Colegio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. I muchos sãos. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

Señor Director general de Primera ense)

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último,

S. M. el Rev (q. D. g.) ha resuelto:

Confirmar á D. Mariano Nuviela Falcón, en el cargo de Profesor de enseñanzas generales del Colegio Nacional de ciegos, con el sueldo anual de 4.000 pese tas y 500 por quinquenio que actual mente distruta.

A D. Andrés Martinez Zamorano, don José Carreño Lechón, D. Ricardo Jordo Alceldo y D.ª Emilia García Hernández, en los cargos de Profesores de Sección de enseñanzas generales de dicho Colègio, con el sueldo de 3.000 pesetas anua les cada uno.

A D.ª Rafaela Rodríguez Placer, en el cargo de Profesora de enseñanzas gene rales del mismo Colegio, con el sueldo anual de 4,000 pesetas y 1.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D.a María Consuelo Menéndez, en el de Profesora de Labores y Economía do méstica del mismo, con el sueldo anual de 3.500 posetas y 2. 00 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D.a Rosaifa Valverde Garcia, en el de Profesora de Sección de Labores y Economía doméstica del mismo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A D. Manuel Sancho Vivar, en el de Profesor de instrumentos de aseo del mismo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D. Joaquín Bielsa Sicauret, en el de Profesor de Instrumentos de cuerda del mismo, con el sueldo de 3.500 pesetas y 1.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D. José María Benaiges Pojol, en el de Profesor de Piano y Organo del mismo, con el sueldo anual de 3 500 pesetas y 500 per quinquenio que actualmente disfruta.

A D. Carlos Lickefelt English, en el de Profesor de Francés, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quin quenio que actualmente diefruta.

A D. Victoriano Dueñas Muñoz, don Marcos Matas, D. Vicente Ocón Enríquez, D. Antolín Mayoral, D. Anselmo Murias, D. Víctor Román Sánchez, D.ª Antonia Calvo Gutiérrez y D.ª Petra Esteban Martín, en los cargos de Ayudantes de Profesor (Clegos y Clegas) del mismo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

A D. Angel Durán Cao, en el de Mádico oculista del mismo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Confirmar á D.ª Milagros Morales Rodríguez en el cargo de Maestra primera de la Escuela Modelo de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid, con el sueldo anual de 3,500 pesetas y 1,500 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D. a Carmen Bayo Rebollo, en el cargo de Maestra segunda de dicha Escuela, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

A D.ª María de la Luz Alvarez Sierra, en el cargo de Maestra segunda, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A D.ª María de Diestro Saleines, en el cargo de Maestra segunda de dicha Escuela, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, del que deberá percibir tan solamente la mitad, mientras continúe en la situación desustituída, debiendo satisfacerse las otras 1.500 pesetas á la sustituta D.ª Ana Molins Moreno.

Confirmar en el cargo de Auxiliar interina/de dicha Escuela, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, & D.² Francisca Antonino Durbau.

A D.ª Asunción Mejuto, en el cargo de Auxiliar provisional de Música, con el sueldo de 1.000 pesetas; y

A D. Ramón García Baeza, el cargo de Médico de la expresada Escuela, con la retribución de 1.000 pesetas anuales.

Lo digo á V. I. de Real orden para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.

leñor Director general de Primera ensenanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Trinidad Vives Llerca, Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escular de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con el sueldo que actualmente percibe por el lugar que ocupa en el escalafón de Profesoras de Escuelas Normales, declarándose vacante la plaza de Profesora de Física, Química é Historia Natural que actualmente desempeña en la Escuela Normal de-La Laguna (Canarias).

De Ree! orden lo digo a V. I. para au conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Trinidad Vives Llorca.

Posee el título de Maestra Normal. Por Real orden de 1:º de Agosto de 1917, fué nombrada Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rer (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Guillermina de Pablo y Colimorio, Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla, con el sueldo que actualmente perciba por el lugar que ocupa en el escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el número 4.º de la Real orden de 24 de Septiembre último, por lo que se convocó dicho concurso, ordena S. M. que la plaza de Inspectora auxiliar que la interesada desempeñaba en la provincia de Santander, quede sin prover hasta tanto haya crédito en presupuestos para mayor número de zonas femeninas de inspección.

De Real orden 10 digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

BURELL

Señor Director general de Primera ense fianza.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Guillermina de Pablo y Colimorio.

Como alumna procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la promoción correspondiente al curso académico de 1914-15 en la que obtuvo el número 12, fué nombrada por Real orden de 6 de Julio de 1915 Inspectora auxiliar de Primera lenseñanza de la provincia de Santander, cargo que en la actualidad desempeña.

Es Maestra Normal de Primera ensefianza.

Ilmo. Sr.: A fin de establecer la debida aclaración en las plantillas del personal especial de los Centros docentes y de los Ayudantes y agregados técnicos de los mismos dependientes de este Ministerio, comprendidos en las plantillas publicadas en la GAGETA del día 30 de Octubre último y aclarar lo referente al sucido

que previene el apartado A) de la primera de las disposiciones transitorias que el Reglamento y Real decreto de adaptación de 7 de Septiembre próximo pasado.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las 3.500 pesetas que se asignan & D. Manuel Cuzzani, D. Luis Subirana, D. Enrique Devis Ortiz, don Angel Cabrera Latorre, D. José Puig y D. Pedro Juve, que desempeñan los cargos de Profesores de Odontología los tres primeros en la Facultad de Medicina de la Universidad Central y Disecador primero del Musee Nacional de Ciercias Naturales el cuarto, Maquinista y Técnico del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona el quinto y sexto, respectivamente, se en· tiendan de conformidad con el expresado apartado A) 3.000 pesetas de sueldo y 500 de gratificación.

De Real orden le digo à V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Sollor Subscorstario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado. OBCULAR

Sírvaso V. S. remitir á este Centro directivo, en el término de quinco días, relación nominal de las Sociedades extranjeras inscritas actualmente en ese Registro, añadiendo á los datos contenidos en la relación enviada por V. S. el año anterior y publicada en el Anuario vigente de esta Dirección (página 535 y siguientes) los de la class de Compañía por razón de la respensabilidad de los socios, el del capital social á que se reflere el artículo 37 del Reglamento para la organización y régimen del Registro mercantil, en relación con los artículos 125, párrafo quinto; 145 y 151, también párrafo quinto del Código de Comercio, y en su caso número de acciones en que el capital social estuviere dividido y representado.

Lo que comunico a V./S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1918.—El Director general, Salvador Raventos.

Señor Registrador mercantil de ...

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Hallandose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercante de la Consandancia de Marina de Alicante, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca a concurso, en el que podrán tomar parte, según ci aten-

tículo 8.º del mismo Real decreto, los Ingenieros navales nacionales con título español expedido por el Ministerio de Marina ó revalidado por éste.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Alicante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la GACETA DE MADRID que pu-blique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar a sus instancias los siguientes docu-

mentos:

1.º Título original de Ingeniero naval 6 de la Armada, expedido por el Ministe-rio de Marina, ó testimonio notarial del mismo.

Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimien. to, o de su partida bautismal, según la

fecha en que haya ocurrido.
3.º Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcaldo de la población de su residencia.

5.º Declaración

comprendido en ninguno de los casos de

incompatibilidad siguientes: a) Gerencia ó Dirección de cualquier factoria naval ó taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y de

calderas marinas.

b) Inspector de Compañías pavieras ó representante de Asociaciones de esta clase.

c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la pla-

za de Perito.

6.º Cuantos elementos acrediten, á julcio del solicitante, méritos especiales.

Todos los documentos que acaban de enumerarse se reintegrarán y legalizarán en la forma que dispone la legislación vigente, si son susceptibles de ello.

Lo que se publica para conocimiento

de las personas á que pueda interesar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918 - El Director general de Navegación y Pesca maritima, Augusto Durán.

Hallándose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercanto de la Comandancia de Marina de Almería, en cumplimiento del artículo transi-torio del Real decreto de 6 de Noviembro de 1918, se saca á concurso, en el que podrán tomar parte, según el artículo 8.º del dicho Real decreto, los Ingenieros Navales nacionales con título español expedido por el Ministerio de Marina 6 revalidado por éste. Los que deseen tomar parte en el con-

curso presentaran sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Almería dentro dei plazo de un mes, contado desde la fecha de la GACETA DE MADRID que publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar á sus instancias les siguientes documen-

tos: Título original de Ingeniero Naval ó de le Armada, expedido por el Mi-nisterio de Marina, ó testimonio notarial

del mismo. 2.º Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimiento o de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido.
3.º Certificación del Registro Central

200

de Penados y Rebeldes.
4. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población de su residencia.

Declaración jurada de que no está

comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes:
a) Gerencia o Dirección de cualquier

factoria naval ó taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y de calderas marinas.

b) Inspector de Compañías navieras ó representante de Asociaciones de esta clase.

c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la pla-

za de Perito.

6.º Cuantos documentos acrediten, à juicio del solicitante, méritos especiales. Todos los documentos que acaban de enumerarse se reintegrarán y legalizarán en la forma que dispone la legislación

vigente, si son susceptibles de ello. Lo que se publica para conocimiento

de las personas á que pueda interesar. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El Director general de Navegación y Pesca marítima, Augusto Durán.

Hallandose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Coruña, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca à concurso, en el que podrán tomar parte, según el ar-tículo 8.º del mismo Real decreto, los Ingenieros navales nacionales con título spañol, expedido por el Ministerio de Marina o revalidado por este.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Coruña, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la Gaceta de Madrid que publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar á sus instancias los siguientes documen-

tos:
1.º Título original de Ingeniero Naval ó de la Armada, expedido por el Ministerio de Marina, ó testimonio notarial del mismo

2.º Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimiento ó de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido.
3.º Certificación del Registro central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta excedida por el Alcalde de la población de su residencia.

5.º Declaración jurada de que no está comprendido en ninguno de los casos de

incompatibilidad siguientes:

a) Gerencia ó Dirección de cualquier factoria naval ó de taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y

de calderas marinas.
b) Inspector de Compañías navieras o representante de Asociaciones de esta clase.

c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la pla-

za de Perito.
6.º Cuantos documentes acrediten, á juicio del solicitante, méritos especiales.

Todos les documentes que acaban de enumerarse se reintegrarán y legalizarán en la forma que dispone la legislación vigente, si son susceptibles de ello.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á que pueda interesar.

Madrid, 22 de noviembre de 1918.-El Director general de Navegación y Pesca marítima, Augusto Durán.

Hallándose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de rente de la Comandancia de Marina de Ferrol, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de No-viembre de 1918, se saca á concurso, en el que podrán tomar parte, según el ar-tículo 8.º del mismo Real decreto, los In-genieros navales nacionales con título español, expedido por el Ministerio de Marina ó revalidado por éste.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Ferrol, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar á sus instancias los siguientes docu-

mentos: 1º Título original de Ingeniero Naval ó de la Armada, expedido por el Ministerio de Marina, ó testimonio notarial del mismo.

2.º Certificación del acta de inscrip-ción en el Registro civil de su nacimiento, o su partida bautismal, según la fe-

cha en que haya ocurrido.
3.º Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población

de su residencia.

5.º Declaración jurada de que no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes:

a) Gerencia ó Dirección de cualquier

factoría naval ó taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y de calderas marinas.

b) Inspector de Compañías navieras ó representante de Asociaciones de esta

clase.
c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la plaza de Perito.

6.º Cuantos documentos acrediten, á juicio del solititante, méritos especiales.

Todos los documentos que acaban de enumerarse, se reintegrarán y legariza-rán en la forma que dispone la legislación vigente, si son susceptibles de ello. Lo que se publica para conocimiento

de las personas á que pueda interesar. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El Director general de Navegación y Pesca marítima, Augusto Durán.

Hallandose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Pontevedra, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca á concurso, en el que podrán tomar pa te, según el artículo 8.º del mismo Real decreto, los Ingenieros nevelos mecionales con título. Ingenieros navales nacionales con título español expedido por el Ministerio de Marina ó revalidado por éste.

Los que descen tomar parte en el concurso presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Pontevedra dentro del plazo de un mes, contado des-de la fecha de la GACETA DE MADRID QUE publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar á sus instancias los siguientes documen-

Titulo original de Ingeniero naval ó de la Armada, expedide por el Ministe-rio de Marina, ó testimonio notarial del

mismo.

2.º Certificación del acta de inscrip ción en el Registro civil de su nacimles-

to ó de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido. 3.º Certificación del Registro central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población de su residencia.

5.º Declaración jurada de que no está

comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes:

a) Gerencia o Dirección de cualquier factoría naval o taller de construcción o reparación de buques, de máquinas y de

calderas marinas.
b) Inspector de Compafiías navieras ó representante de Asociaciones de esta

clase.

c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la pla-za de Perito.
6.º Cuantos elementos acrediten, á

juicio del solicitante, méritos especiales.
Todos los documentos que acaban de enumerarse se reintegrarán y legalizarán en la forma que dispone la legislación vigente, si son susceptibles de ello.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á que pueda interesar.
Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El Director general de Navegación y Pesca

marítima, Augusto Durán.

Hallandose vacante la plaza de Perito inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Tarragona, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca á concurso, en el que podrán tomar parte, según el ar-tículo 8.º del mismo Real decreto, los Ingenieros navales nacionales con título es-

pañol expedido por el Ministerio de Ma-rina ó revalidado por éste. Los que deseen tomar parte en el con-curso, presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Tarragona, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la GACETA DE MADRID que

publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar a sus instancias los siguientes docu-

1.º Título original de Ingeniero naval ó de la Armada, expedido por el Minis-terio de Marina, ó testimonio notarial del

Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimien-to, ó de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido.

3.º Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población de su residencia.

5.º Declaración jurada de que no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes:

a) Gerencia ó Dirección de cualquier factoria naval ó taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y de

calderas marinas.
b) Inspector de Compañías navieras ó representante de Asociaciones de esta clase.

c) En general, todo carge relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la pla-za de Perito.

6.º Cuantos elementos acrediten, á jui-

cio del solicitante, méritos especiales. Todos los documentos que acaban de enumerarse se reintegraran y legaliza-rán en la forma que dispone la legislasión vigente, si son susceptibles de ello.

Lo que se publica para conocimiento de las parsonas à que pueda interesar. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El

Director general de Navegación y Pesca maritima, Augusto Durán.

Hallándose vacante la plaza de Perito Inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Villagareia, en cumplimiento del articulo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca á concurso, en el que podrán tomar parte, según el artículo 8.º del mismo Real decreto, los Ingenieros Navales nacionales con título español, expedido por el Ministerio de Marina ó revalidado por éste.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en la Comandancia de Marina de Villagarcía, dentro del plazo de un mes, contado des-de la fecha de la GACETA DE MADRID que publique esta convocatoria.

Los concursantes deberán acompañar á sus instancias los siguientes documen-

tos:

1.º Título original de Ingeniero Naval ó de la Armada, expedido por el Ministerio de Marina, ó testimonio notarial del mismo.

2.º Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimiento o de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido.

Certificación del Registro central

de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población

de su residencia.
5.º Declaración jurada de que no está comprendido en ninguno de los casos de

incompatibilidad siguientes:

o) Gerencia 6 Dirección de cualquier factoria naval ó taller de construcción ó reparación de buques, de máquinas y de calderas marinas.

b) Inspector de Compañías navieras 6 representante de Asociaciones de esta

clase.
c) En general, todo cargo relacionado con las industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar, si alcanza la plaza de Perito.

6.º Cuantos documentos acrediten, á juicio del solicitante, méritos especiales. Todos los documentos que acaban de

enumerarse se reintegrarán y legaliza-rán en la forma que dispone la legislación vigente, si son susceptibles de ello. Lo que se publica para conocimiento

de las personas à que pueda interesar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918—El
Director general de Navez ación y Pesca

maritima, Augusto Durán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesero público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza á la Real Junta Diputación de Pobres de Vitoria (Alava) para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Enero próximo, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Casa Piedad de dicha población:

Tres reses de cerda.

Dos estuches conteniendo una docena de cubiertos de plata de ley, con cuchi-

Tres estuches conteniendo media doce-

na de cubiertos de plata de ley, con cuchillos.

Cuatro estuches conteniendo media docena de cubiertos de plata de ley, sin cu-

chillos; y

Cinco estuches con una docena de cucharillas de plata de ley, quedando obligada la referida Junta á satisfacer á la Hacienda el importe del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimienlos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que cerresponda.

Madrid, 23 de Noviembre de 1918.—El

Director general, F. Cardiel.

Dirección General de la Deuda v Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberos en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensuali-dad corriente, de diez á doce de la mañana, y ce una á cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Diciembre de 1918.

Montepio Militar, de la Nála R. Montepio Civil, de la Aála C. Sargentos. Cabos. Plana Mayor de tropa. Cesantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias.

Dia 3.

Montepío Militar, de la S á la Z. Montepío Civil, de la D á la G. Soldados.

Dia 4.

Montepio Militar, de la A á la C. Montepio Civil, de la H a la M. Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Dia 5.

Montepio Militar, de la D a la G. Monte-pio Civil, de la N a la Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

Montepio Militar, de la H & la M. Jubilados. Tenientes. Marina.

Dias 7 u 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Dia 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existeneia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitira certificado alguno

que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son des ó más los participes, de que no per-ciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que res-conden de la identidad de las firmas de les mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoria justifiquen mediante

aficio, estamparán en él su firma con ioual objeto.

5. Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino tam-

pustincante, no solo el puedlo, sino tam-bién la provincia á que éste corresponda. 6,ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particu-lares que perciban haberes, ó dos Contri-buyentes, haciendo constar la clase á que

pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la Contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apo-derados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad à la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos 6 Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la

contribución que les corresponde. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Consejo de Administración de las Minas de Almasén.

El Consejo de Administración de las Minas de Almadén, teniendo en cuenta

el precio del azogue en el mercado de Londres y el cambio medio de las libras esterlinas durante el mes de Octubre último, ha acordado en sesión del día 18 del corriente, que el precio del frasco de azogue de 34,507 kilogramos, para la industria nacional sea de 433 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes en sus industrias pudiera ser necesario el empleo

del azogue, Madrid, 19 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administra-ción, Pablo de Garnica.

WINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruído el expediente especial que determina la facultad 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre autorización al Patronato del Asilo de Ciegos de la Purisima Concepción, instituído en esta Corte, para la venta de verios inmuebles propiedad del mismo, se cita, en cumplimiento del tramite primero del artículo 57 de aquel texto legal, por un plazo de veinte días, á los intere-sados en los beneficios de dicho Asilo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia citado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El

Director general, José Llado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ABTES

Sivecton Senoral de Erimers

Elman MAMERIA

Visto el expediente incoado en virtud de oficio de la Junta de Patronato de la Escueta de niños de Bisturia (Vizcaya), manifestando haber quedado vacante la referida Escuela, solicitando que se anun-cie á concurso y se haga constar que se reservan los patronos la facultad de nombrar, que ejerzan en la forma establecida en los artículos 33 y 28 de los Reglamen-

tos de 14 de Septiembre de 1902 y 11 de Agosto de 1905; y Resultando que la antigua Escuela de Patronato de Bisturia, viene proveyéndose por los medios reglamentarios vigentes á partir de 16 de Marzo de 1909, y su sostenimiento es de cuenta del Es-

tado:

Considerando que la Junta de Patronato no ha fermulado reservas ni protestas en las provisiones que se han sucedido desde la fecha indicada, haciendo rera corresponderle, hasta el punto de que la Escuela de Bisturia tiene carácter oficial, y es la única existente para niños, Esta Dirección General ha acordado

desestimar la reserva de derechos solici-

desestimar la reserva de derechos solici-tada, y proveer en concurso de traslado la Escuela Nacional de Bisturia. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-chos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monis. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primero consegura de Vizcene. de Primera enseñanza de Vizcava.

NEGOCIADO DE PROVISION DE ESCUELAS Y SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Concurso de ingreso en propiedad de interinos. (Maestras):—(Véase Gaceta del 20 de Noviembre, página 702.)

MERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
	(Listas de 1914.)	
98	D.a Consuelo Villanueva Albert	Benisuera (Valencia).
305	Francisca Jiménez Caro	Tabaruela Linares (Jaén).
319	Angela Gibert Corominas.	Cañamás-Dos Bíus (Barcelona).
322	Dolores Rev Baeza	Valdezufre-Aldea de Aracena (Huelva).
361	Josefa Escuder Cami	Albiel (Tarragona).
862	María Montés Borredá	San Antonio de la Ermita (Alicante).
440 46 2	Sara Martín Calvo	Aldeyuso Peñafiel (Valladolid). Cañada del Gamo-Fuenteovejuna (Córdobe).
	(Listas de 3915.)	
6 bis	O.a Francisca Javiera Peinado Alvarez	Las Cuevas Comares (Málaga), Real orden de 24 de Septiembi
14	María del Carmen Gil Alvarez	de 1915. Corbalán (Teruel).
68	Mercedes Galindo Ortega	Adjudicada.
79	Aurora Bolaños Fernández	Onzonilla (León).
8 8 97	Ana Ruano García	Casares Villarrodrigo (Jaén). Pinet (Valencia).
137	Francisca González Martínez	La Junquera-Lezuza (Albacete).
142	Adela Haro García	Benisivá-Val de Gallinera (Alicante).
154	Saturnina Sanchez Estévez	Cabeiro-Redondela (Pontavedra).
157	María de los Dolores Márquez Ballesta	Carrascalejo (Badajoz).
164 166	María Dolores Onzalo Gabilondo	Nuarbe-Azpeitia (Guipúzcos). Adjudicada.
196	Mercedes Fernández Lago Eívira Sillero San Vicente	Gándara-Zás (Coruña).
224	Melania Diez Amo	Santa Catalina Castrillo de los Polyazares (León).
241	Dolores Ruiz Noguera	Villadecanes (León).
244	Rosa Calleja Travado	Rebate Orihuela (Alicante).
210 281	Carmen Queral Domingo	Cunit (Tarragona).
294	Concepción Muñoz Lozano María L. San Martín Calvo.	Paienques-Morolia (Castellón). Oreja Ontígola (Toledo).
295	Francisca Legaz García	Sevilla la Nueva (Madrid).
809	Maria B Derteano Landeta	Murueta-Orozco (Vizcava).
338	María Dolores Berenguer Zarraute	La Sorna (Madrid).
355	Manuela Camacho Alonso	Villaseca (Segovia).
383 391	Josefa Larrablo Aguilar	Zarraquín (Logrofio). Andeade Tacro (Coruña).
398	María de los Dolores Escobedo Alemán	Adjudicada.
410	Eulalia Dávalos Soto	Montemediano Nieva de Cameros (Logrofio).
417	Juana Sabina García	Ribasiera Rierto del Son (Coruña).
428	María Luisa Fernández Giménez	Santa María del Arrogo (Avila).
442 444	Florentina Serres Sáez	Fetró (Tarragona), Taracena (Guadenajara).
457	Eulalia Carmen Pedrajas Muñoz	Peloches (Badajoz).
463	Fiora Delfina Cuevas Pinillos.	Ayá-Atain (Guipúzcoa).
471	María Jesús de Grande Garrido	Corres (Alava).
480	Concepción Pascual Mora	Orrios (Teruel).
481 487	Francisca de A. Mora Benito	Adjudicada, Magén (Gran Canaria).
492	María dei Pilar Zavzuelo Espinol	Ugena (Toledo).
493	Herminia Rahola Juncosa	Sagás (Barcelona).
504	Isabel Benedet Fau	San Julián de Cerdanyola (Barcelona).
505	Julia Redondo Diaz	El Pozo de Guadalajara (Guadalajara).
516	Tomasa López Hernández	Almohage (Terue)).
519 522	Manuela Fernández Pizarro. Evelia Villanueva Herrero.	Belvis Villanuava de Los Carlos (Ciudad Real). Arguillinos (Zariora).
523	Mercedes Rincón (Jarcía.	Venta de los Santos (Jaén).
524	María Antonia Bermú jez del Valle	Cambrocino Caminomorisco (Cácares).
535	Jesusa Aizperrotia Sanz.	Adjudicada.
536	Francisca Cubero Contreras	Fontanosas Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
550 552	Vicenta Boch Baibastre	Adjudicada.
565	Marciana Rigo y Rigo	Solana-Calañán de Castille (Cáceres). Adjudicada.
577	Damiana Nuñez Polo	Gargantilla Sevilleja de la Jara (Toledo).
578	María Victoria Alonso García	Barbatena Siguenza (Guadalajara).
586	Josefa García Gil y Alba	Adjudicada.

número	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
601 603	D. Manuela Luque Barrionuevo. Bernarda Petra Fernández Givellá	Alsodux (Almeria). Valverde de Val de la Casa (Salamanca).
6 05	Maria del Mar Sánchez Rosado	Valdemanco (Ciudad Real).
6 08 611	Juna Perez Roda	Golozalvo Fuente Albilla (Albacete).
615	Constancia Gallego de la Rúa	Calzada de Teva (Zamora). Arroyo Parrizón Villaverde (Albacete).
616	Angelina Sánchez y Sánchez	La Huerguina (Cuenca).
617	María Rosario San Juan Herrera	San Martín Orozco (Vizcaya).
622 623	Adoración Estefanía Diez	Ocón (Legroño).
626	Concepción Maliofré Segarra Esperanza del Cerro Martínez.	Adjudicade. Esquedas (Huesca).
627	María Adelaida Serrano Becerra	Carrascal de Vilambres (Salamanca).
635	Isabel Antonine Orenga	Corachar Morella (Castellón).
638 644	Eulalia Montaño Pacheco Valeriana González Gutiérrez	Adjudicada. Barrio de Sau Pedro (Palencia).
645	Sara Vellá Balaguer	Saldés (Barcelona).
647	Antonia Badía Rovira	Adjudicada.
651 652	Guadalupe García Báez.	Angosto-Serón (Almería).
654	Justa Antonia San Antonio Oscua	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara). Ciadoncha (Burgos).
660	Foliciana Pérez Sánchez.	Solanilla-Alcázar (Arbacete).
664	Isabel Campomar Martinez	Ville mórico-Santovenia (Burgos).
668 669	María de los Dolores Pastor é Iglesias	Las Cuevas (Zaragoza). El Vado (Guadalajara).
673	Manuela Martin Garzarán	Mezquita de Jarque (Teruel).
674	Otilia Obregón Alonso	La Lastra del Cano (Avila)
679	Josefa Fernández Alvarez	Manzaneda Gozón (Oviedo).
68 0 681	Amalia Barbosa Martinez	Adjudicadas. Cilias (Guadalajara)
683	María Ugalde Soloeta	Jibaja Teimales (Santander).
687	Maria Gomez Novoa	Berrande-Villardevós (Orense).
691	Carmen Jiménez Lafuente	Oriñon Castro-Urdiales (Santander).
69 8 699	Francisca Fernández Gutiérrez Emilia Raya Martínez	San Martín de Villafufre Villafufre (Santander). Sierra Alhamilla Pechina (Almería).
701	Inés Martín Aparicio	Olmeda de Jadraque (Guadalajara).
703	Manuela Cristina Díaz Rivero	Fisteus Curtis (Coruña).
704	Clotilde Boix Vellon	Torre de Arcas (Teruel)
705 706	Laurentina Fernández Diez	Alejico Cistierna (León). Batet (Gerona)
707	Antonia Encinar Rodríguez	Poveda (Avila).
709	Amadora Fernández González	El Varón Carballino (Orense).
710 712	Francisca Leal Rubio	Fernampérez-Vijar (Almería). Córcores Avión (Ocense).
713	Carmen Domene Domene	Huélago (Almería)
714	Estefanía Crespo Porta	Carrascosa (Cuenca).
715	María del Pilar García Gómez	Rublacedo de Arriba y Rublacedo de Abajo (Burgos). La Paranza Seró (Oviedo).
71 8 720	María de la Luz Alvarez Menéadez	Robladillo (Valladolid).
721	Antonia González Martínez	Sescort (Barcelona)
722	Albina Villamañán Pajares	Requejo Enmedio (Santander).
728 725	María Antonia Martos Olavarrieta	La Montaña Torrelavega (Santander). Torresaviñán (Guadalejara).
726	Gloria Useros Munera	Colmenar de la Sierra (Guadalajara).
727	Leonor García Jiménez	Blascomuño de Matacabras (Avila).
728	Benita Martín Fuente	Maderuelo (Segovia).
729 730	Josefa Ibáñez Falomir	Jaganta-Parra de Castellote (Teruei). San Andrés Salóu (Gerona).
781	Isidora Salvador Caballero	Puenterrobles de Abajo (Salamanca).
732	María Perea Capulino	Navasequilla Horcajo de la Rivera (Avila).
733 734	Preciosa Novoa García	Jacebanes Quintela de Leirado (Orense). Restande Trazo (Coruña).
735	Maria Jerez Morell	Adjudicadas.
736	Florinda Pérez y Pérez	Paradela de Muces-Priaranza (León).
737	Paula García Ortega	Fuembellida Baños (Guadalajara).
73 8 73 9	Lucía Rosales Zorrilla Teresa Tomás Bescó.	La Riva de Medina Aldea de Medina (Burgos). Cabreriza (Soria).
739 bis	Angeles Fernández-Miranda Valdés	Adjudicadas, Real orden de 24 de Septiembre de 1915.
740	Manuela Moyer Guardiola	Aparral-Lientes (Coruña).
742 743	Serapia Barrera Pastrana	Cerezales Vega del Condado (Burgos). Barrón (Alava).
743 744	María Cándida Areau Otero	Breijome-Villar de Santos (Orense).
745	Carmen Cortés Manzano	Adjudicadas.
747	Maria Gómez de Diego	Riaño Valle de Valdezana (Burgos).
748	Rogelia Calvo y Calvo	Cantejeira Balboa (León). Ródenas (Teruel).
749 7 50	María Francisca Llorente de la Miana	Kodenas (Teruei). Valdespino (León).
751	María del Rosario Cuesta García	Jarceley-Cangas de Tineo (Oviedo).
752	Celestina González Calvo	Penalba de Santiago San Esteban de Baldueza (León).
758 755	Natividad Villasante Gil	Las Inviernas (Guadalajara). Toloriu (Lérida).
		TATOWN (MATMA)

NÜMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
756	D. ^a Josefa González Magadán	Villaranzo (León).
757	Bienvenida Gutiérrez Garcia	Herguijuela de la Sierpe (Salamanca).
758	Clementa Natividad Berenguel	Adjudicadas.
759 760	María Fidela Sánchez y Sánchez	San Mamés San Martín del Rey (Oviedo). Urés-Pezancos (Guadalajara).
761	Herminia Mingorance Sala	Huerta de Majo-Valle de Valdelagunas (Burgos).
762	Rosalía Folgado Torres	Castrillo del Monte-Molina Seca (León).
763	Adelaida Fernández Celsa.	Barcenilla (Santander).
764	Cristina Calleja Otero	Carabias Pradales (Segovia).
766	Benita Priete Paunero	Villatoquite (Palencia).
768	María Martín Martín	Horcajo (Zaragoza).
769	María Consolación Calvo Cortés	Villabermudo (Palencia).
770	María del Rosario Mateos Cañamero	Adjudicada.
771 772	María del Amor Hermoso Sevilla	San Vicente de Espinel (Gerona). Amayuelas de Abajo (Palencia).
773	Herminia C. Martínez Rodríguez	Adjudicadas.
773 bis	María del Rosario Castillo Nasarre.	Checos (Almería), Real orden de 28 de Marzo de 1916.
774	Guadalupe Medina Regidor	Adjudicadas.
775	María Paseivo Castro.	Lamas-Leiro (Grense).
776	Virginia Gómez Arteaga	Dios le Guarde (Salamanca).
77 8	Josefa Font Bayona	Nogueras (Teruel).
779	María de los Angeles González Fernández	Adjudicadas.
780	Lucía Blanco Sánchez.	Cabañas de Tera (Zamora).
781	Francisca Rodríguez Carrillo	Benitorafe (Almería). Portomorisco Petín (Orense).
782 7 8 3	Luisa Vázquez Barrios	Calzadilla de la Cueza (Palencia).
784	Modesta Prieto Camino	Vega de Valdetronco (Valladolid).
785	Crescenciana de la Hoya Villanueva	Maruela (Burgos).
786	Modesta Aneda Lobato	Aradillos En Medio (Santander).
787	Virtudes López Mora	Adjudicadas.
788	Dolores Garzón Farnández	Casavegas y Camasobres-Redondo (Palencia).
789	Francisca Molina Almagro	Hombrados (Guadalajara).
790	Natividad González Fanjul	Celada Villaviciosa (Oviedo).
791	Catalina I. Gil Cepeda	Jodra del Pinar-Sauca (Guadalajara).
792	Agustina Jiménez Veras	Piqueras del Castillo (Cuenca). Moro Alzamora San Esteban Sarga (Lérida).
793 794	Purificación Castelló Tarrambella	Echávarri Cuartengo (Alava).
795	Ernestina Delgado de la Terre	Adjudicadas.
7 9 6	María Dueso Laguna	Ortilla (Huesca).
797	Pilar Cid Cosido	Abella de la Conca (Lérida).
798	María Josefa Angela González	Mosiá (Coruña).
799	Eusebia Alonso Medina.	Lorbés (Zaragoza).
800	Cecilia Santes Carrillo	Prado de la Gurceña (León).
861	Dolores Sanromá Vallés	
802 803	María Consuelo Campos Fernández	
8 02 bis	María de los Milagres Javierre Armiscu	Mondot-Olson (Huesca).
805	Isabel Pérez Resina.	La Nava de Jadraque (Guadalajara).
807	Rosario de la Cruz Forceu	Oria (Huesca).
808	María de la Cruz Maquieira Aguín	Anande-Lage (Coruña).
810	Catalina Martínez Justel	Alienes Luarca (Oviedo).
811	Consuelo Vidal Méndez.	Ferradillo y Santa Lucía-San Esteban de Valdueza (León).
812	Emiliana García Velázquez	Sexmo-Luarca (Oviedo).
814	Amparo I. Plaza Cruz	Liquerzana (Paiencia). Adiudicada.
815	Juana Hernando Delgado	Villarejo-Sobrehuerta (Cuenca).
816	Avelina Bolz Marín Rosa Godall Fontanilles	Tapis-Massane Cabrenys (Gerona).
817 81 8	Francisca Sala Pedraza	Manima (Class 1:1)
819	Adela Espí Mola	Megina (Suadaiajara). Oliola (Lérida).
821	Isabel Sanz López	Adindiandag
822	Victorina Asensio Esteban	Rubiales (Teruel), Adjudicades
823	Inés Herrer Toreal	Adjudicadas.
825	Fernanda González Tomé	Idem.
827	Ana María Piquer Alegre	Olmeda de Cobeta (Guadalajara).
8 2 9	Teresa Tello del Campo	Talavera (Lérida).
830	Antonia Solé Lamarca	Ossó de Sio (Lérida).
831	Encarnación García Timor	Gozón de Cierza (Palencia).
838	María de la A. López Fernández	Valles de las Casas Sebanico (León).
834	María de la E. Piñó Martínez	Cedesoso Sebrado (Ceruña). Salmeroncillos de Arriba (Cuenca). Ribagorda (Cuenca).
83 5 836	María L. Sáez Navarro	Ribagorda (Cuenca).
837	Josefa Martinez Fernández	Zarzosa (Logroño).
838	María C. Domínguez Margarid	Malpica de Arosa (Zaragoza).
839	Julia Pellisa Sabaté:	Aranses-San Miguel (Lárida).
840	María Candelas Blanco Diente	Lagartos-Terradillos (Palencia).
841	Antonia Calvet Solana	San Clement Pinell (Lérida).
848	María F. Martínez y Martínez	
844	Cerelina Ruiz Lugue	Morillejc (Guadalajara).
846	Walantina Mizual Cabrero	Carbonera (Logrofio). Morillejc (Guadalajara). Cerezal de Aliste (Zamora). La Mina Ruente (Santander).
847	Doleres Alderete Pernias	La Mina Ruente (Santantier),
		The state of the company of the state of the

RO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
-		
8	D.ª María Marín Fernández	Adjudicadas.
9	Guadalupa J. Caño Lamas	Escober (Zamora).
9	Isabel Mollon Bertolin	Adjudicadas.
1	Generosa Fernández García	Busmargali-Navia (Oviodo).
2	Mencia Nobás Aboal	Adjudicadas.
3	Elicia Gómez San Román	San Cristóbal de Aliste (Zamora).
4	Aurelia Ferrero Martín	Acín (Huesca).
5	Inocemta Sebastián García	Jubera (Soria).
B	Leona Negro Negro	Adjudicadas.
7 8	Ginesa Ponce Sandoval	Arauzo de Salce (Burgos).
9	Antonina J. Torrero Carmona	Donadillo (Zamora).
0	María Cruz Alabarta Paredes	Fuentelsaz (Soria).
1	María Emilia Ibáñez Pérez	Adjudicadas.
2	Tomasa Martínez Lumbreras	Lences (Burgos). Espinabell (Gerona).
3	Francisca Ferrín Poblete	Celada Marlante-En Medio (Santander).
4	Fernanda Cabezas y Cabezas	Inicio Campo de Lomba (León).
5	María de la P. Castejón Jaime	Filleruelo de San Mamés (Segovia).
6	Constantina García Méndez	Adjudicadas.
7	Isabel García Viñuelas	Villacorta (Segovia).
B	Felisa Gallo Robles.	Lamilla Valoria de Aguilar (Palencia).
9	Encarnación Saldaña Morales.	Adjudicada.
0	María García López	Itero-Seco (Palencia).
1	Francisca Pie Vidal.	Mompol-Lladús (Lérida).
2	Justa Blasco Tortajada	Arquis (Muesca).
3	María del Rosario Abella Rodríguez	Ciruelas de Cervera (Burgos).
4	Agustina E. Mur Gircu	Adjudicads.
6	Dolores Gil Urange	Olmo Barbolla (Segovia).
7	Eudosia Nieto Rebollo.	Adjudicada.
3	Regina Encinas López	Rabanal Viejo Rabanal de Camino (León).
9	Juana Mesa Melgares	Cincovillas-Pajares del Fresno (Segovia).
1	Eloina Ramos Baños	La Balcueva Matallana-Vegacervera (León).
2	Ascensión Pascasio Rubio	Adjudicada.
3	Margarita Gamundi Fornes	Idem.
6	María E. Sellers Vallejo	Idem.
8	María de la Encarnación Biosca Puig	Elfus (Lérida).
9	María del S. Ruiz Serenos.	Adjudicada.
1	Doleres Barbero Leste	Sigueruelo (Segovia).
2	Filomena Garalda Adell	Civis (Lérida).
3	María S. García López	Acrijos (Soria).
4	Fermina Fernández Otero	Humoso-Viana (Orense).
6	María de los Angeles Velasco del Campo	Valle de Balduerna-Riego de la Vega (León).
7	Aurea Lopez Gutiérrez	Viñayo Carrocera (León).
9	Jacoba González Orejas	Villar de Omaña-Vegarienza (León).
Ď	Francisca Alarma de Castro	Correcillas Valdepié ago (León).
3	Francisca Perles Amina	Bestué-Puértoles (Huesca).
4	Juliana Marina Cuerda	Valdanzuelo (Soria).
6	Gregoria Pérez Rueda	Villamontán (León).
. 1	Juana Malón Sanz	Fago (Huesca).
8	Manuela Calleja Benito	Tornadijo-Madrigal del Monte (Burgos).
9	Engracia Obregón Alonso	Pedroso de la Carballeda (Zamora).
$egin{array}{c} 0 \ 2 \end{array}$	María D. Pineda Torres	Viu de Llevata (Lérida).
	Aurea Villar Rojas	Mijangos Merindad de Cuesta-Urría (Burgos).
4 5	Mercedes Yanez, Rosell	Bisauri (Huesca).
6	Rica Estava Busquets	Cambrils-Oden (Lérida).
9	Enriqueta Díaz García	Brías (Soria).
1	Petra Sánchez Hernández	Tredos (Lérida).
2	Maria de S. Soto Ruiz	Rabanet de Sanabria (Zamora).
3	Julia Navarrete Abril	Rosola (Palencia).
6	Grata Rico Macho	Adjudicada.
7	Catalina Sanchar Tunnianu	Triollo (Palencia).
8	Catalina Sánchez Turriany Teresa Coca Llovet.	Adjudicada.
9	Máxima P. Jiménez Slundain	Tor (Lérida).
0	María de C. Cristóbal García.	Adjudicada.
1	Irene González Rodríguez.	
2	Conquele Dames Dec	Idem.
4	Consuelo Ramos BeaEloísa Pérez de Lera	Aldehuela de Caltañazor (Soria).
6	Agustina Relaño Gómez	San Martin del Pedroso (Zamora).
7	Concepción de la Torre Benavides	Langosto (Soria).
8	Victoria Solano Atlenza	Adjudicadas.
	Togofe Zugózaga Dilbas	Las Fuescas y Castillejo (Soria).
1 3	Josefa Zugázaga Bilbao	Linares-Peñarrubia (Santander).
	Jesusa Rodríguez Aivarez	Espiñeiredo-Capela (Coruña).
4 6	Barbara Insausti Mendinueta	Adjudicadas.
- 1	Margarita Mateos Pinazo	Frontada y Quintanilla-Barrio de San Pedro (Palencia
7	Antonia Conejero Mormenco	
8 9	Ana Fernández García	Areo (Lérida).
	Felipa Arribas Ortega	Montenegro de Agreda (Soria).
9	Irene López López	Lastra Degolada Baleira (Lugo). Carreque Surp (Lérida).
1		

número	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
953	D.a Irene Gutiérrez González	Adjudicadas.
954	Dolores García Navarro	Idem.
955 956	Inés Sáonz García	Padrones de Bureba (Burgos).
957	Cruz Martínez Pujol	Adjudicadas. Idem.
95 8	Purificación García Mallor	San Martín del Valle-Villarrabé (Palencia).
959	María Teresa Martínez del Castillo	Rucambio (Burgos).
960	Matilde Castejón Jaime	Espierva-Bielsa (Huesca).
961 962	María Ramona Alvarez y Alvarez	Ríoseco Santiurde de Reinosa (Santander).
963	María Felisa Eiriz González Natividad Martín Freg	Fornadeiros Muiños (Orenze). Irede Los Barrios de Lena (León).
964	María de la S. Ropero Díaz	Santa María del Prado (Soria).
965	Isabel González Marcilla	Adjudicadas.
966 967	María Concepción Arce Díez	San Pantaleón de Losa-Junta del Río Losa (Burgos).
968	Carmen Villas Anez	Muro de Roda (Huesca). Saceda-Castrillo Cabrera (León).
969	María León Mellado.	Adjudicadas.
970	Agustina F. Benedí Perales	Fet (Huesca).
971	Isabel Blanco Acedo	Santa Cruz de Aliste (Zamora).
972	Juana Dorado Ruiz	Peñalcázar (Soria).
973 974	Agripina Mouriño Pedrosa	Adjudicadas.
975	María Valentín Ortega Victoria Villanueva Redal	Valcobadillo-Villafucel (Palencia). Guel (Huesca).
976	Concepción Alvarado Martínez	Adjudicadas.
978	Eulogía Sánchez García	Lago de Babia-Cabrellanes (León).
979	Angela Autin Borruel	San Lorenzo Castigalen (Huesca).
980 984	Josefina Cabrero Salinas Concepción Alvarez Martínez	Pallaruelo de Monclús-Morillo de Monclús (Huesca).
985	Emilia Poblador Sánchez.	Valle de Bardají (Huesca). Imiruri (Burgos)
986	Marcelina García Carbajo	Torre de Babia-Cabrillanes (León).
989	María García Juncosa	Valdescapa (León).
990	Juliana Romero López	Villaseca Somera y Bajera (Seria).
998 994	Aurez Galindo Ortega	Adjudicadas.
995	Teresa Giganto del Valle Francisca Lizárraga Biurrun	Villaespinoso de Aguilar-Barrio de San Pedro (Palencia). Adjudicadas.
996	María Africa de Vilches Díez.	Homazuela Acedillo (Burgos).
997	Ana García Zerón.	Adjudicadas.
998	Rosa Fernández Martinez	Idem.
999	Ramona Llobera Arbós	Escarlá Sapeira (Lérida).
1.000 1.001	Magdalena Santos López	Villambroz-Villarrabe (Palencia). Terrazas-Castrovido (Burgos).
1.002	Maria Jesús Auria Ladrero	Matidero y Torvellola Secorún (Huesca).
1.003	Esperanza Gari Closa	Adjudicadas.
1.004	María de los Dolores Tecles Costa	Tartales de los Montes-Merindad de Valdevieso (Burgos).
1.005 1.006	Rafaela Pastor Gomis	
1.007	María del Pilar Abeijón Blanco	
1.009	Marcelina Montero Soler.	Seceda Caurel (Lugo).
1.010	Francisca Romanes Giménez	Adjudicadas.
1.011	Carmelita Gracia Celanianos	La Puebla de Roda (Huesca).
1.012 1.013	María E. Hernández Rubio Teodora Cuesta Bernedo	Mecli (Huesca).
1.013	Rosa M.ª Sofía Lares Calvo	Villalta-Los Hitos (Burgos). Adjudicadas.
1.015	María de la T. Alvarez Veras	Idem.
1.016	Remedios Piorno Herrera	Idem.
1.017	Teresa Navarro Franchi	, —
1.018	Elisa Izarra Gallo	Adjudicadas.
1.019 1.020	Natividad M. ^a López Tejerina	Parles (Lérida). Villamelendo Villasela y Villamelendo (Palencia).
1.021	Aurora García Mallo	Nogales Montanery (Huesca).
1.022	Segunda García Beltrán	Puértoles (Huesca).
1.023	Carmen Ferrer Soler	Santa María de Bull (Huesca).
1.024	Maria de la E. Lázaro del Pino	
1. 0 26 1.027	María del P. Gutiérrez Salcedo	
1.029	Juana Bernabé Martinez	Idem. Piñana-Viu de Llevata (Lérida).
1. 30	Edicta Alonso Villalobos	Adjudicadas.
1.031	Concepción Mingot Gómez	Idem.
1.032	Isabel González Revuelta	Larroca de Dellera (Lérida).
1.033	Rosenda Ribó Pol	
1.034 1.035	Emelina Salvador Gutiérrez Benita Alonso Alonso	
1.036	Leonor Sanjurio Miranda	
1.038	Hermenegilda Villar y Villar	5.
1.039	Carmen Alonso Molina	
1.040	María del P. Luque Quirce	3
1.041 1.042	María de los A. Peña Tejedor	•
1.042	Justina Mata López Carmen Domínguez Castromuto	
1.844	Engarnación Caamaño Balboa	j

numero	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.046 1.048 1.050 1.051 1.054 1.056 1.056 1.057 1.058 1.059 1.060 1.061 1.062	D.ª Marcela Fontela Zurita. María de los A. Quiles Perpiñán Judet Coromina Ferrán María Fuentesaáco. Rosalía Muñoz Otero. María Acebes Martín. Consuelo Giralte Márquez. Petra Abizanda Supervia. Magdalena Vallejo Lara. Eusebia Martínez Pascual. Florencia A. Rodríguez Díaz. Primitiva Gómez. Matilde Soler Castañeda Teresa Carrera Gairín. Agustina Ordóñez Sierra Ascensión Ferrero Dueñas.	
1.064 1.065	Modesta Izcuí Goñi	

El Director general, López Monis.

MINISTERIO DE FOMENTO

strocción Concral de Obras Públicas.

SERVICEO CENTRAE DE PUEBTOS Y PARCE

Sección de Puertos.

Visto el expediente relativo á la caducidad de la concesión otorgada á D. Andrés Bayer para construir en el sitio de-nominado Punta Prima, del término de Vilaseca, provincia de Tarragona, una escalora para el embarque de piedras para las obras del puerto de Tarragona: Visto el informe de la Comisión per-

manente del Consejo de Estado:

Resultando que esta concesión fue otorgada por Real orden de 17 de Maye de 1917, fijando en las condiciones la de ejecutar las obras en el plazo de un año: Resultando que en la relación de obras

incursas en caducidad para cumplir lo ordenado en la circular de 2 de Julio de 1914, figuraba comprendida la de que se trata, por lo que el Gobernador ordenó la instrucción del oportuno expe-

Resultando que por ignorarse el para-dero del interesado se le notificó por medio del Boletín Oficial, sin que a pesar del plazo trancurrido haya hecho manifesta-

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, Comisión provincial y Gobernador de la provincia proponen la caducidad de la concesión, y que informó en el mismo sentido el Consejo de Obras

Públicas: Considerando que per no haberse cemenzado á ejecutar las obras en el plazo fijado en la concesión, á pesar del largo número de años transcurridos desde que fué otorgada, ha incurride en caducidad, debiendo ser ésta declarada expresamente:

Considerando que se han cumplido en el expediente los trámiles establecidos en la Ley y Reglamento vigentes sobre Obras Públicas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y con lo propuesto por esta Direc-ción General, ha resuelto declarar la caducidad de la referida concesión.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. 4 los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembré de 1918.-El Director genegal, Luis Barcala.

Señor Gobernader civil de la provincia de Tarragona.

Visto el expediente instruído á instancia de D. Enrique Moret, en solicitud de rehabilitación de la concesión de terrenos en el muelle de Levante (Valencia), para practicar un pozo artesiano y conducir las aguas alumbradas hasta la dárgena:

Visto el informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado:

Resultando que la concesión fué otorada por Real orden de 11 de Julio de 1911, en la que se fijaba el plazo de ejecueión en cuatro meses, y solicitada por el Sr. Moret la rehabilitación, fué dene-gada por Real orden de 4 de Mayo últi-mo, declarando la concesión incursa en caducidad:

Resultando que en 28 de Mayo último solicitó el Sr. Moret de nuevo la rehabilitación ó que se expresara en la concesión la clausula relativa a la caducidad, que no figuraba en la Real orden de 11 de Julio de 1911:

Resultando que la Junta de obras del puerto, la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras Públicas y el Consejo de Obras Públicas informan expresando todos que es indudable que la concesión ha incurrido en caducidad, pero que sin perjuicio para nadie seria conveniente que la concesión se llevara á cabo por el beneficio que la aguada había de proporcionar & los buques:

Considerando que el transcurso de más de cinco años desde que la concesión fué otergada sin haberse cumplido la

condición primera, referente al plazo de ejecución de las obras, no ofrece duda de que es motivo de caducidad de la concesión, y por ello se acordó instruir el ex-pediente de caducidad por Real orden de 4 de Mayo último, el que debería dar por resultado la expresada declaración de caducidad, sin que fuera preciso que en la propia concesión se prevenga el caso, ya que con arreglo á la legislación de Obras Públicas incurren en caducidad las concesiones cuando se falta al cum plimiento de algunas condiciones de las impuestas:

Considerando que, no obstante lo expuesto, desde el momento en que todos los organismos y Centros que informan en el expediente proponen que se conceda un nuevo plazo, por estimar la conce-sión beneficiosa á los intereses genera-les, procede que haciendo uso la Admi-nistración de su facultad discrecional, otorgue un nuevo plazo para terminar las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Censejo de Estado y con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto rehabilitar la referida concesión, con las condiciones

siguientes:
1.ª D. Enrique Moret Albors, deberá
tener completamente terminadas todas las obras de que es concesionario con arregio á las cláusulas de la citada Real orden de cencesión, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la pu blicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

2.ª Será caso de caducidad de la concesión el incumplimiento de lo prevenido en la cláusula anterior 6 en cualquie-ra de las restantes de la Real orden de 11 de Julio de 1911.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo a V. S. para su conocimiento y efectos cen siguientes. Dios guarde a V. S. muchos siguientes. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918. El Director general, Luis Barcala. Sefier Gobernador civil de la provincia

de Valencia.